

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HISCANSQ**

PNEG 05/2015

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento del Sistema HISCANSQ (Illumina).

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación del Servicio de Asistencia técnica y Mantenimiento del Sistema HISCANSQ, con un presupuesto base de licitación 24.678€ (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., la contratación del Servicio de Asistencia técnica y Mantenimiento del Sistema HISCANSQ, con un presupuesto base de licitación 24.678€ (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS) más IVA a la empresa Illumina Productos de España, S.L.U atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es 24.678€ (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS)
- III. Disponer de un gasto de 24.678€ (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS) más IVA con cargo al presupuesto de 2015 y 2016.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución.
- V. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT puesto que el presentado para el PNEG 02/2015 está caducado, Declaración responsable de no estar obligado a tributar en la Generalitat Valenciana.
 - Declaración responsable, conforme al modelo que se acompañó en los anexos, asumiendo la obligación de tener empleados con

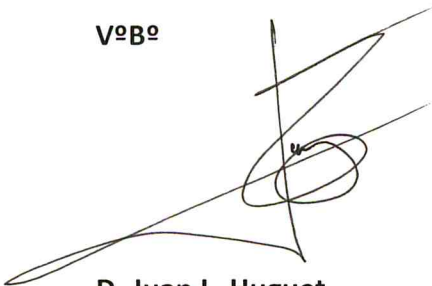
discapacidad o la de adoptar de medidas alternativas tal y como indica el RD 364/2005 de 8 de abril.

- Garantía definitiva
 - Póliza de seguro
- VI. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VII. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 23 Abril de 2015

VºBº



D. Juan L. Huguet

Dtor. Económico Financiero



D. Josep Redón

Director Científico



D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos